

AUTORIZA HOMOLOGACION SUBSIDIO DS 49 (V Y U) DE 2011 A SUBSIDIO DS 10 (V Y U) DE 2015 RESPECTO DE LA BENEFICIARIA EVELYN GASCA DELGADO, ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL DIMARA LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 1 1 3 4 --

VALPARAÍSO, 25 ABR 2017

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y especialmente su artículo 52;
- e) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- f) La Circular DPH-PHR N° 26 de 19 de julio de 2016 que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias en el DS N° 10 (V y U).
- g) La Resolución Exenta N° 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del capítulo V del DS N° 10 ( V y U) de 2015.
- h) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio bases y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del DS N° 10 (V. y U.) de 2015.
- i) La Resolución Exenta N° 8770 de fecha 31 de noviembre de 2012 que otorga subsidio habitacional a doña Evelyn Mariana Gasca Delgado.
- j) El oficio N° 394 de 18 de enero de 2017 del Jefe de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso a la Jefa de Planes y Programas de esta Secretaría Regional, mediante el cual solicita homologar el beneficio otorgado bajo la modalidad DS N° 49 a doña Evelyn Gasca Delgado a DS N° 10.
- k) El memorándum 120-1018 de 13 de diciembre de 2016 del Jefe (S) de la Oficina Local Delegación Provincial Serviu de la Ligua a la Jefa de Operaciones Habitacionales de Serviu mediante el cual remite expediente y solicita proceder al proceso de homologación de subsidio habitacional de conformidad a la circular N° 26 de 19 de julio de 2016.
- Acta de evaluación de expediente de Evaluación suscrita por Adriana Palacios, Asistente Social y Patricia Beiza. Arquitecta.
- m) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.S N° 18 (V. y U) de 27 de abril de 2016 que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

## **CONSIDERANDO:**

1. Mediante Resolución Exenta N° 6850, (V. y U.), de 24 de agosto de 2012 el MINVU llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa postulación individual, para operaciones de construcción en zona rurales.

- 2.- Que mediante Resolución Exenta N° 8770 de 31 de diciembre de 2012, doña **Evelyn Gasca Delgado, cédula nacional de identidad N° 16.392.919-8** fue beneficiada con el subsidio habitacional establecido en el DS 49 (V y U.) 2011, Fondo Solidario Elección Vivienda, en su alternativa de postulación individual, para operaciones de construcción en sitio propio en zonas rurales.
- 2.- Que mediante Resolución Exenta N° 2488 de la Secretaría Regional Ministerial, se otorgó nuevo plazo al certificado de subsidio, acto administrativo que fue seguido por las Resoluciones Exentas N° s 528/2013, 6647/2015 y 817/2017 de Serviu Valparaíso, que otorgaron nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de la beneficiaria individualizada en el numeral precedente.
- 3.- Que Resolución Exenta N° 2975 de 5 de septiembre de 2016 aprueba el Convenio Regional para Programas Habitacionales suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial y la Entidad Diaz, Marambio y Ramos Limitada, RUT 16.576.452-1, encontrándose facultada para actuar como Entidad de Gestión Rural, siendo ésta, bajo el nombre de fantasía DIMARA Limitada, quien presentó la solicitud de homologación.
- 4.- Que mediante el documento Cartola Hogar, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, se acredita que doña Evelyn Mariana Gasca Delgado es parte del Registro Social de Hogares N° 42474828.
- 5.- Se ha acreditado ahorro mediante copia del registro de cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de Evelyn Gasca y copia de comprobante de depósito en efectivo en la misma cuenta, por un monto de \$ 10 UF.
- 6.- La beneficiaria acredita mediante escritura pública de fecha 24 de julio de 2007 suscrita ante la Notario Público Alina Morales Tórtola, se titular de un Derecho Real de Uso inscrito a fojas 521 N° 481 del Registro de Hipotecas y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 2007. Respecto del inmueble denominado Lote N° 3 en el que se subdividió el predio denominado Parcela Dos C de la Reserva N° 8 del Proyecto de parcelación Unión Aconcagua, ubicado en la comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, inscrito a nombre de Manuel Delgado Guerra, a fojas 631 v N° 646 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua, correspondiente al año 1994. Asimismo mediante Certificado de Informaciones Previas N° 131/2016, se indica que el inmueble se emplaza fuera del límite urbano establecido en el Plan Regulador Comunal de Cabildo.
- 7.- Se adjunta Certificado de Factibilidad N° 11/2016 mediante el cual el comité de agua potable rural, La Viña-La Vega certifica la existencia de red de agua potable en el lote 3 ubicado en el sector La Viña de la Comuna de Cabildo.
- 8.- Que mediante memorándum N° 34 de 28 de febrero de 2017 del Departamento de Planes y Programas, dirigido a la Unidad Jurídica a través del cual se indica que el expediente de homologación cumple con todos los requisitos establecidos en la circular N° 26/2017.

## **RESUELVO:**

1.- Autorizase homologación de subsidio habitacional de DS N° 49 ( V. y U.) 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, para operaciones de construcción en sitio propio en zona rural, otorgado a doña Evelyn Gasca Delgado, cédula nacional de identidad N° 16.392.919-8, mediante Resolución Exenta N° 8.770/2012 a subsidio habitacional DS 10 ( V y U) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural presentado a trámite por la Entidad de Gestión Rural Diaz Marambio y Ramos Limitada o DIMARA Ltda, Rut N° 76.576.452-1.

Programa Habitacional original	N° Resolución original	fecha	Modalidad	Nombre beneficiario	Rut	UF ahorro acreditado	UF subsidio base acreditado	UF subsidio complementario, requerimientos arquitectónicos	UF AT	UF FAT
DS 49	8770	31.11.2012	CSP	Evelyn Gasca Delgado	16392919-8	10 UF	600 UF	100 UF	48UF	20UF

- **2.-Adicionase**, si corresponde, a los montos de subsidio base indicado en el cuándo anterior, los subsidios señalados en el artículo 10. Subsidios complementarios del DS N° 10 (V y U) de 2015, cuando corresponda.
- **3.-** Asignase al proyecto señalado en el resuelvo 1 de la presente resolución exenta, para el pago de los subsidios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3131 ( v y U) de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de factores multiplicadores del monto del subsidio bases de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/ o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la resolución Exenta N° 3771 ( v y U9, de fecha 20 de junio de 2016, del DS N° 10 ( V y U) de 2015.
- **4.-Establecese** que corresponderá al Serviu Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 10, (V y U), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.
- 5.- Establecese que el monto definitivo de subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será imputado al programa y año de asignación original del subsidio que se identifica en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARA

V REGION

MAXIGO KCF

- Destinatario
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.